De acuerdo al dictamen de nuestros asesores legales y a la información emanada de la Superintendencia de Servicios de Salud, la Resolución 1/25 del Ministerio de Salud, respecto a la derivación de aportes y contribuciones, **NO** aplica a los afiliados de la Obra Social embarcados, jubilados, pensionadas y adherentes. Por ello su afiliación a esta **OSCOMM** no sufrirá ninguna modificación. Por cualquier inconsistencia, aclaración o consulta se encuentran a su disposición todos los canales de comunicación.

TEL: 4300-9700 al 03 /0800-667266

Mail: obrasocial@oscomm.org.ar
mail@oscomm.org.ar